



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 542-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 542-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de noviembre de 2019, a las 15h15.

VISTOS.- Agréguese al expediente:

Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Esteban Castillo Segovia, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y el abogado Jairo Salgado, asesor jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo.

ANTECEDENTES

1. El día 27 de agosto de 2019 a las 17h46, ingresa un escrito del ingeniero Andrés Guerra Benavides, exdirector de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo en tres (3) fojas y en calidad de anexos treinta y cuatro (34) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra el señor Carlos Andrés Guamán Coello responsable del manejo económico de la Organización Política MOVIMIENTO POLÍTICO JUSTICIA SOCIAL, lista 11 (Fs.1 a 37)
2. A la causa, la Secretaria General de este Tribunal le asignó el número 542-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 02 de septiembre de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 40)
3. El día 11 de noviembre de 2019, a las 12h14, se recibe en Secretaria General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Esteban Castillo Segovia, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y el abogado Jairo Salgado, asesor jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo. (Fs. 43 a 46)

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de primera instancia, en lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la **ADMITE A TRÁMITE** y de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia, así como en el Art. 85, y 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales y **DISPONGO:**

PRIMERA: De la revisión de los expedientes No. 549-2019-TCE, 552-2019-TCE, 559-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Carlos Andrés Guamán Coello responsable del manejo económico de la Organización Política MOVIMIENTO POLÍTICO JUSTICIA SOCIAL, lista 11, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 542-2019-TCE, ya que las causas se refieren a denuncias formuladas contra el señor Carlos Andrés Guamán Coello responsable del manejo económico de la Organización Política MOVIMIENTO POLÍTICO JUSTICIA SOCIAL, lista 11, en la provincia de Chimborazo, por la falta de entrega de informes de las cuentas de campaña del proceso electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas No. 549-2019-TCE, 552-2019-TCE, 559-2019-TCE a la causa 542-2019-TCE, por lo cual en adelante a esta causa se la identificará con el número. **542-2019-TCE, 549-2019-TCE, 552-2019-TCE, 559-2019-TCE ACUMULADAS.**

SEGUNDA: A través de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas de la denuncia y anexos presentados al señor Carlos Andrés Guamán Coello responsable del manejo económico de la Organización Política MOVIMIENTO POLÍTICO JUSTICIA SOCIAL, lista 11, en las calles Guatemala y Canadá, sector parque Industrial, parroquia Veloz del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

TERCERA: Señálese para el **jueves 21 de noviembre de 2019, a las 16h30**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, ubicada en las calles Colón 25-18 y Orozco (Riobamba).

La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 63 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.



CUARTA: Hágase conocer al señor Carlos Andrés Guamán Coello responsable del manejo económico de la Organización Política MOVIMIENTO POLÍTICO JUSTICIA SOCIAL, lista 11 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público de la provincia de Chimborazo; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **e)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todas aquellas providencias que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

QUINTA: El abogado Esteban Castillo Segovia, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en su calidad de parte procesal y de acuerdo con la norma constitucional invocada deberá, igualmente, presentar pruebas a estimar por este juez, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia.

SEXTA.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple del expediente.

SEPTIMA.- Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoria de este Despacho.

OCTAVA.- Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento la cual se desarrollará el día **jueves 21 de noviembre de 2019, a las 16h30**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación



Provincial Electoral de Chimborazo, ubicada en las calles Colón 25-18 y Orozco (Riobamba).

NOVENA.- Notificar el contenido del presente auto:

9.1 Al denunciante, en las direcciones electrónicas: estebanecastillo@cne.gob.ec; jairosalgado59@gmail.com; y, jairosalgado@cne.gob.ec.

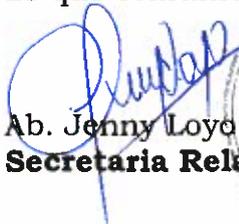
9.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, y danilozurita@cne.gob.ec.

DÉCIMA. - Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMA PRIMERA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. – –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

